



‘Que sirva tan bien como hiço su padre’. La alta nobleza y el servicio como *alter ego* en la Monarquía Hispánica*

(‘Que sirva tan bien como hiço su padre’. High nobility and service as royal *alter ego* in the Hispanic Monarchy)

Diego Pacheco Landero

Universidad Complutense de Madrid, C/Profesor Aranguren s/n, Edificio B, Madrid, 2840,
diegopac@ucm.es

Resumen: Este artículo analiza algunos aspectos del servicio al rey católico por parte de la alta nobleza en el “oficio” de virrey o gobernador de los territorios de la Monarquía Hispánica. Se centra en las condiciones previas para el servicio, así como en las jerarquías entre los distintos reinos de la Monarquía en razón a quiénes encarnaron el papel de *alter ego* regio.

Abstract: This article analyses some aspects of the service of the high nobility, as viceroy and governor of the territories of the Hispanic Monarchy, towards his Catholic Majesty. The focus is set on the preconditions that this service required and the existing hierarchies among the kingdoms of the Monarchy where the noblemen embodied the role of regal *alter ego*.

Palabras clave: Monarquía Hispánica; Nobleza; Oficio; Servicio; Virreyes.

Keywords: Hispanic Monarchy; Nobility; Office; Service; Viceroys.

* Abreviaturas: ABFZ: Archivo Biblioteca Francisco Zabálburu; AGS: Archivo General de Simancas; E: Estado; PTR: Patronato Real; AHS, SN: Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, doc.: documento; f.: folio; leg.: legajo; mss.: manuscrito. CODOIN: Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España.



A mediados del siglo XVI, las monarquías de los Avis y los Habsburgo habían alcanzado unas dimensiones territoriales que las convertían en los dos primeros imperios a escala global de la Historia. No obstante, los tempos de formación de cada una de ellas siguieron ritmos distintos. Por otra parte, las formas en que se plasmó la actividad gubernativa difirieron de una a otra. En el caso de la Monarquía hispánica, fueron virreyes y gobernadores (en los territorios que no tenían rango histórico de reino) los cauces que permitieron soslayar la gran dificultad del “rey ausente”¹.

El estudio de virreyes y gobernadores, y de los reinos y territorios en que ejercieron de representantes regios, ha estado presente en la historiografía desde el siglo XIX. Entonces la Historia se consolidaba como una ciencia de gran interés en la construcción ideológica de los estados-nación liberales. Desde la perspectiva nacionalista de los territorios extrapeninsulares de la antigua Monarquía, el gobierno de los virreyes era una muestra de sumisión (pues virreyes eran lo que utilizaban imperios como el británico para sus colonias). Era el tiempo de la *dominazione straniera* en Italia (tan viva por la presencia de Austria en Lombardía y Véneto) o del colonialismo en Hispanoamérica. Esa fue la visión imperante hasta la segunda década del XX, cuando la responsabilidad del nacionalismo en la Gran Guerra llevó a modificar las formas de lectura del pasado, como testimonia la *España en la vida italiana del Renacimiento* (1915) de Croce, estela que seguirían, entre otros, Giardina para Sicilia y más tarde, Chabod para Milán². Entre los historiadores hispanos

¹ Sobre España y Portugal como primeros imperios globales: Pedro Cardim *et alii* (eds.), *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?* (Sussex: Sussex Academic Press, 2014), principalmente la introducción. Sobre el particular del “rey ausente” véanse Fernando Bouza, “La ‘soledad’ de los reinos y la ‘semejanza del rey’. Los virreinos de príncipes en el Portugal de los Felipes”, en *Governare il mondo. L'impero spagnolo dal XV al XIX secolo*, ed. Ruggiero Romano (Palermo: Società Italiana per la Storia Patria, 1991), 125-139; Víctor Mínguez Cornelles, *Los reyes distantes. Imágenes del poder en el México virreinal* (Castellón: Universitat Jaume I, 1995); María Ángeles Pérez Samper, “El rey ausente” y Tamar Herzog, “La presencia ausente. El virrey desde la perspectiva de las élites locales (Audiencia de Quito 1670-1747)”, ambos en *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna. Actas de la IV Reunión de la Asociación Española de Historia moderna (Alicante, 27-30 de mayo de 1996)*, ed. Pablo Fernández Albaladejo (Alicante: Universidad de Alicante, 1997), 379-393 y 819-826 respectivamente; Carlos A. Page, “Las proclamaciones reales en Córdoba del Tucumán”, *Revista complutense de historia de América* 30 (2004): 77-94 o María Luisa Domínguez, “El poder del rey ausente: la proclamación de Felipe II en Cuzco en 1557”, *Anuario de estudios americanos* 72:2 (2015): 605-629.

² Se pueden rastrear algunos precedentes en obras del XVIII, como la obra del padre Giovanni Evangelista, *Storia cronologica de vicerè, luogotenenti, e presidenti del regno di Sicilia*



que se acercaron al estudio de los virreyes, el oficio mantuvo un halo dominador, pero no como expresión de tiranía, sino como muestra de perfeccionamiento burocrático de un Estado en vías de centralización. Por lo menos desde finales del XIX hasta mediado el XX, cuando, por el contrario, algunos investigadores (como Vicens Vives) señalaron que virreyes o gobernadores testimoniaban la pluralidad de reinos³.

En cualquiera de los casos, todos los estudios tendían a centrarse en el examen de un virreinato (Nápoles, Nueva España) o a lo sumo en el conjunto de las Indias. Aunque como apuntara recientemente Rivero, hablar de virreinato “falsificaba un hecho fundamental para comprender el sistema de gobierno de la Monarquía”, que es que esos territorios eran reinos (por lo menos bajo los Habsburgo). En parte, ello fue consecuencia de que tales estudios se construyeron sobre la base de un diálogo crítico con la historiografía anterior, marcada por las perspectivas nacionalistas, que analizaba el pasado en función de cómo este se amoldaba a su ideal presente de construcción del Estado liberal, cima del progreso en las formas de organización sociopolítica de la humanidad. Pero también por la imposibilidad de hacer un estudio de conjunto cuando todavía no habían madurado los de las diversas partes⁴.

(Palermo: Dalle Stampe di solli, 1791) o la de Francesco Bellati, *Serie de' governatori di Milano. Dall'anno 1535 al 1776* (Milán: Giuseppe Richino Malatesta Stampatore Regio Camerale, 1776). Sobre Benedetto Croce, *España en la vida italiana del Renacimiento* (Sevilla: Renacimiento, 2007); Camillo Giardina, *L'istituto del vicerè di Sicilia* (Palermo: Reale Academia di Scienza, Lettere e Belli Arti, 1931) y Federico Chabod, *Lo Stato di Milano nella prima metà del secolo XVI* (Roma: Edizioni dell'Ateneo, 2005).

³ Si bien al principio se ignoró el estudio de virreyes por juzgarse un anacronismo, rémora de una forma de gobernar caduca, a pesar de que en España perduraron hasta 1841 (con la supresión del reino de Navarra). Por ejemplo, en la obra de Ranke, clásica del positivismo histórico, no se trata a los virreyes de forma particular como uno de los engranajes del gobierno, Leopold von Ranke, *La monarquía española de los siglos XVI y XVII* (Madrid: Ediciones Espuela de Plata, 2011). Jaume Vicens Vives, “Precedentes mediterráneos del virreinato colombino”, *Anuario de Estudios Americanos* V (1948): 571-614.

⁴ Ver Manuel Rivero, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII* (Madrid: Akal, 2011), 18. Ejemplos de trabajos de ámbito territorial son Jorge Ignacio Rubio Mañé, *Introducción al estudio de los Virreyes de Nueva España (1535-1745)* (México: Ediciones Selectas, 1955) o para Sicilia Helmut Koenigsberger, *La práctica del Imperio* (Madrid: Revista de Occidente, 1975), aunque podrían citarse los nombres de Donald Eugene Smith -*The Viceroy of New Spain* (Berkeley, 1931)-, en concreto páginas 109-110, donde señalaba ya a la Monarquía como una unión personal y al virrey de Nueva España como un homólogo de los peninsulares e italianos, o Sigfrido Radaelli -*La institución virreinal en Indias* (Buenos Aires, 1957)-. Como reconocía el propio Lalinde en 1967, “mi tesis [*Los virreyes de Cataluña bajo los Austrias*] tuvo unos límites territoriales estrechos” y si para la Edad Media lo solventó, “no ha podido ser para la institución virreinal estricta dentro de la Edad Moderna. Falta, pues, completar el estudio de la institución en Aragón, Valencia, territorios italianos,



En los años 80 y 90 se abrieron nuevas vías para el estudio de los virreyes. Contribuyeron a ello el desarrollo de la nueva historia política, los trabajos dedicados al surgir del Estado Moderno, el auge de los estudios sobre la Corte (tan en boga hoy día), así como coyunturas de especial relevancia, como los actos conmemorativos de la muerte de Felipe II y el nacimiento de Carlos V. Es de destacar, especialmente, la tesis doctoral de Carlos José Hernando sobre el virrey de Nápoles don Pedro de Toledo (1994), que supuso un soplo de aire fresco en la otra gran línea de estudio virreinal: la centrada en la figura de los virreyes y en el examen prosopográfico (a veces de conjunto). Dicha obra se convirtió en modelo para otras posteriores⁵.

Por último, el devenir histórico contemporáneo ha dejado su impronta. Fenómenos como la globalización han influido en la génesis de nuevas líneas de investigación y en las perspectivas desde las que se ha enfocado el estudio de estas realidades, donde no ha sido cuestión menor la de las bautizadas como monarquías compuestas⁶. Precisamente, los últimos diez años han sido testigos de publicaciones de especial interés. Entre ellas las monografías de Rivero Rodríguez y Aurelio Musi que analizan el virreinato bajo la dinastía de los Habsburgo. O las distintas obras corales resultado de congresos

Navarra”, intento que él mismo se había propuesto, Jesús Lalinde Abadía, “El régimen virreinato-senatorial en Indias”, *AHDE* XXVII (1967): 11-12.

⁵ Por ejemplo, sin ánimo de ser exhaustivos, José Antonio Calderón Quijano (coord.), *Los virreyes de la Nueva España en el reinado de Carlos III* (Sevilla: CSIC, 1967-68) o Joan Reglá, *Els virreis de Catalunya: els segles XVI i XVII* (Barcelona: Vicens-Vives, 1970). Véase José Carlos Hernando, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey Pedro de Toledo: Linaje, Estado y Cultura (1532-1553)* (Salamanca: Junta de Castilla y León, 1994), claro modelo de otras como Ana Minguito, *Linaje, poder y cultura: el gobierno de Íñigo Vélez de Guevara, VIII conde Oñate en Nápoles (1648-1653)* (Madrid: Universidad Complutense, 2002); Isabel Enciso, *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III. Nápoles y el conde de Lemos* (Madrid: Actas, 2007). Una variante al respecto es la de Manfredi Merluzzi, *Política e governo nel nuovo mondo: Francisco de Toledo vicerè del Perù* (Roma: Carocci, 2003).

⁶ Por ejemplo, el profesor García mencionaba “el proceso de integración europeo” que por el 2004 planteaba una constitución paneuropea, y lo que a dicho proceso podía aportar el conocimiento de una “Monarquía de naciones” como la hispánica, Bernardo García García y Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño (coords.), *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España* (Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2004), 19. Asimismo, es significativo un trabajo de Parker sobre “La crisis de la década de 1590: Felipe II, sus enemigos y el cambio climático”, en *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, coord. Alberto Marcos Martín (Valladolid: Junta de Castilla y León, 2011), 607-632. Sobre las *composites monarchies*, concepto acuñado por Koenigsberger en los 70 y retomado por Conrad Russell y John Elliott en los 90, véase Pablo Fernández Albaladejo, “El problema de las ‘composite monarchy’ en España”, en *Identities: Nations, Provinces and Regions, 1550-1900. Proceedings of the Third Anglo-Spanish Historical Studies Seminar*, eds. Isabel Burdiel y James Casey (Norwich: University of East Anglia, 1999), 185-201, que recoge y dialoga con los anteriores.



internacionales, en las que se afronta un estudio comparativo entre los virreinos de la Monarquía, e, incluso, entre los de monarquías paralelas como la portuguesa y la hispana o la hispana y la francesa⁷. No obstante, los estudios de conjunto siguen siendo escasos, y en ello tiene un peso decisivo la dificultad de ofrecer un panorama global sobre una “institución”, que durante gran tiempo no se pudo considerar tal y que se extendió en el espacio por más de cuatro continentes y en el tiempo, a lo largo de, por lo menos, 300 años (que podrían ser 600 con los tiempos medievales y contemporáneos). Para el caso español, una historia de los virreyes equivaldría poco menos que a la historia de génesis, expansión y descomposición de la Monarquía Católica.

Tomado de la tradición aragonesa, el “oficio” de virrey era una realidad asentada, no madura, cuando Carlos I tomó las riendas del gobierno de su compleja, numerosa y dilatada herencia. Lo cual no es óbice para que el “oficio” fuese también una realidad dinámica, que continuamente, a lo largo de XVI y XVII, fue perfilando sus contornos, aunque nunca de manera unívoca y en una vía unidireccional. La mayor novedad que se registró fue la creación de los virreinos de Nueva España (1535) y Perú (1541). Aunque en cierta manera no era tan novedosa, pues siendo el azteca y el incaico imperios reconocidos por los conquistadores, resultaba coherente considerarlos reinos⁸.

Por esta razón, la creación en el XVIII de los virreinos de La Plata y Nueva Granada es un síntoma de hasta qué punto habían cambiado las cosas

⁷ Manuel Rivero, *La edad de oro de los virreyes*; Aurelio Musi, *L'Impero dei viceré* (Bologna: Il Mulino, 2013). La confrontación se produce entre las realidades italiana y americana, Francesca Cantù (ed.), *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia* (Roma: Viella, 2008). Para comparación entre virreyes hispanos y lusos Pedro Cardim y Joan Lluís Palos (eds.), *El mundo de los virreyes en las Monarquías de España y Portugal* (Madrid: Iberoamericana, 2012), aunque la visión es global, los gobiernos de Milán y Países Bajos no están presentes de manera individualizada, sino parcialmente a lo largo de la obra. Sobre el caso de España y Francia: Daniel Aznar, Guillaume Hanotin y Niels May (coords), *À la place du roi. Vice-rois, gouverneurs et ambassadeurs dans les monarchies française et espagnole (XVIe-XVIIIe siècles)* (Madrid: Casa de Velázquez, 2014), si bien no se afronta una comparación directa.

⁸ Baste recordar las palabras de Cortés en su segunda carta a Carlos V (30 de octubre de 1520), de que por su dominio sobre México “puede una vez más revestirse como emperador, con justo título y sin menos mérito que el de ser Emperador de Alemania”. En parte este factor explica la diferencia con el modelo virreinal luso, que fue discontinuo en el tiempo. A diferencia de los castellanos, los portugueses no sometieron nunca grandes formaciones políticas en los territorios ultramarinos a los que arribaron (sí a reyezuelos como el de Goa o Cochín, pero nunca al rey del Congo o al Gran Mogol), susceptibles de ser considerados como reinos según la tradición de Europa. Catarina Madeira Santos, “Los virreyes del Estado de la India en la formación del imaginario imperial portugués”, en *El mundo de los virreyes en las Monarquías*, 72-76.



en dos siglos. Eso sí era un cambio histórico, pues estos carecían de derechos, llamémosles históricos, para tal consideración. Eran virreinos y no reinos. La motivación hay que buscarla, por tanto, en criterios de racionalidad administrativa. Y lo que podía ser un acierto desde esa óptica, supuso en el plano de la economía política una provincialización del territorio y, más importante aún, de sus súbditos. Pero estas decisiones son fruto de un largo proceso. Un devenir que experimenta los primeros cambios de calado en el reinado de Felipe II. Su asentamiento en Castilla termina con la ficción de ausencia circunstancial que podía transmitir Carlos V. Además, se consolida la costumbre de mandatos trienales renovables, la entrega de unas instrucciones antes de partir y la elaboración de un informe al final. También la creación de consejos territoriales pone ciertos límites a la autonomía virreinal, aunque habrá virreyes con gran poder, desde Felipe III a Carlos II. Con todo, a la postre y buscado o no, acaban por fijarse unas competencias virreinales, acrisoladas en América en la *Recopilación de Leyes de Indias* (1680). Ello era la simbólica sanción de la conversión del *alter ego* en primer funcionario del territorio, a la que seguiría, durante el XVIII, la del mismo rey. Un rey que, entonces sí, sería percibido realmente lejano en la Corte de Madrid. Mas esto queda fuera del ámbito de este estudio⁹.

La elección del virrey: calidad, experiencia y confianza

En 1535, mientras se reunían en Barcelona los preparativos de la armada imperial que iría a Túnez, Carlos V firmó en la cubierta de su galera el nombramiento como virrey de Aragón de Beltrán de la Cueva, III duque de Alburquerque. La elección reprodujo un problema que se remontaba a tiempos de Fernando el Católico, y que sería constante a lo largo del siglo XVI: el pleito del virrey extranjero. Los cargos de Aragón, según los fueros, eran para los naturales del reino, y por ello, al nombrar a un duque castellano, un notario presentó ante el Justicia Mayor una firma de derecho señalando el contrafuero,

⁹ Ya en la segunda mitad del XVII se sondeó crear un tercer virreinato en América, Juan Jiménez Castillo, "La percepción de un tercer virreinato americano en el siglo XVII (1650-1717)", *Libros de la Corte* 12 (2016): 25-62. Fecha de consulta: 13 de febrero de 2017. URL: <https://revistas.uam.es/librosdelacorte/article/view/4790>; sobre la *Recopilación* ver Manuel Rivero, *La edad de oro de los virreyes*, 287, y cómo no fue algo sólo del Nuevo Mundo.



apoyada por tres de los seis miembros de la Diputación¹⁰.

El emperador, al pasar por encima de sus fueros, hacía agravio a la justicia, la cual no sólo era la primera virtud entre las cardinales¹¹, sino que constituía —o debía constituir— el fundamento y norte del gobernante cristiano. Como cabeza de la *res publica* y de un orden instituido por Dios —vicarios de Dios—, era el primero que había de preservar ese orden¹², puesto que “el respeto a la Ley y a la Justicia representaba el fundamento de la legitimidad del gobierno”. De ahí que sea sobre la justicia “donde se va a desarrollar el discurso fundamental de las instrucciones” a los virreyes¹³. El virrey era, en su papel de *alter ego* del rey, la cabeza natural de los altos tribunales de cada reino, como las Audiencias de Nueva España y Perú o el Senado milanés. Cuestión diferente es que los reyes dejaran más o menos clara la inhibición de los virreyes y gobernadores en las causas judiciales, en favor de los profesionales del derecho, que eran los letrados, tal y como hacía el rey en la propia Castilla respecto a audiencias y chancillerías.

Por otra parte, hay que tener presente las dos vertientes en que se desenvolvía la justicia. No sólo se trataba de que “la maldad de los hombres sea refrenada, y la vida de los buenos sea segura”¹⁴, sino de dirigirse —y recompensar— a cada uno en función de sus méritos y dignidad. Corresponder a la dignidad de los reinos, *hacerles justicia*, comenzaba por tener presentes

¹⁰ Luis González Antón, “La Monarquía y el Reino de Aragón en el s. XVI. Consideraciones en torno al pleito del virrey extranjero”, *Príncipe de Viana (Homenaje a José Mará Lacarra)* anejo 2 (1986): 251-252 y 255-256.

¹¹ En su *Examen de Ingenios*, uno de los libros más exitosos en la Europa de la alta Edad Moderna, Juan Huarte de San Juan hacía notar cómo los reyes hacían más honra a la virtud del valor por ayudarles a conservar sus reinos, y “no a la virtud suprema (que es la justicia)”, Juan Huarte de San Juan, *Examen de ingenios para las ciencias* (Baeza: en casa de Juan Baptista de Montoya, 1594), f. 251v.

¹² Las referencias a la conservación de la religión y la justicia en los distintos reinos no son simple retórica, muy al contrario conforman las líneas maestras de lo que analizado en detalle parece una política desbordada por las circunstancias, como fue la de la Monarquía. Instrucciones públicas de Carlos V a Felipe, Barcelona, 1 de mayo de 1543, AGS, PTR, leg. 2.

¹³ Manuel Rivero, “Doctrina y práctica política en la monarquía hispana: Las instrucciones dadas a los virreyes y gobernadores de Italia en los siglos XVI y XVII” *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea* 9 (1989): 200. Uno de tantos ejemplos que se podrían aducir lo tenemos en la instrucción dada a Juan de Vega cuando en 1547 Carlos V decidió “eligiros por nuestro visorey y capitán general del dicho reyno, teniendo por cierto que assi las cosas de la justicia como de nuestro real patrimonio y buena dellas las ternéis y porneis en la orden y asiento que conviene al servicio de dios y nuestro”, copia de la instrucción dada a Juan de Vega en 1547, AGS, PTR, leg. 42, doc. 10, f. 63r.

¹⁴ *Nueva Recopilación*, Libro Segundo, Título I, Ley Segunda.



una serie de calidades en el que iba a ser el *alter ego* del monarca¹⁵.

En aras de una explicación comprensible (y asumiendo los riesgos y límites que impone toda simplificación), se puede afirmar que la elección de quien iba a servir al rey como *alter ego* orbitaba sobre el trinomio calidad, experiencia y confianza, sin que el orden de enunciación implique prelación alguna. Naturalmente y aunque sea obvio apuntarlo, la realidad es más compleja que lo que los análisis teóricos permiten mostrar. Los tres elementos del trinomio eran permeables entre sí y se influían mutuamente. La alta nobleza encajaba plenamente en estos tres puntos por varios motivos¹⁶.

Para empezar, la nobleza era la manifestación prístina de aquello bueno y digno de admiración que había en la sociedad. Como indicaba el tratadista Benito Jerónimo Guardiola, la nobleza era “un honor que se hereda de los pasados, y una virtud del linaje adquirida y [la] ganada por las propias manos”¹⁷. Por otra parte, la nobleza era tanto *ser* como *aparecer*, y sólo alcanzaba pleno sentido al reconocerse por los demás. Así, la exteriorización de un modo de vida noble, del *more nobilium*, era una credencial de calidad. Y

¹⁵ Y viceversa, el que iba en lugar del rey debía tener la autoridad de este. La concesión a don Diego de Silva del marquesado de Alemquer, tenía tanto de merced como de dignidad en relación a su nombramiento de virrey en Portugal. Por un lado, al crearle titulado luso se respetaba en teoría la dignidad del reino (en la práctica no fue percibido así); por el otro se premiaba a quien iba a ejercer de *alter ego* de Felipe III, Antonio Terrasa, “Por la polémica gracia del Rey Universal. Las mercedes por servicios de Felipe III en el reino de Portugal: debates y conflictos”, en *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, ed. Alicia Esteban Estríngana (Madrid: Sílex, 2013), 300. Según indica esto fue un agravio para el reino, Pedro Cardim y Joan Ll. Palos, “Presentación: El gobierno de los imperios de España y Portugal en la Edad Moderna: problemas y soluciones compartidos” en *El mundo de los virreyes en las Monarquías*, 25-28. Subrayaba en esa misma línea las causas políticas de las revueltas de 1640, Manuel Rivero, *La edad de oro de los virreyes*, 227-228.

¹⁶ Desde el estudio seminal de Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen* (Madrid: Istmo, 1973), los estudios nobiliarios han dado un giro copernicano con respecto a la historiografía decimonónica, en la que se contemplaba al estamento nobiliario como un elemento retardatario y destinado a desaparecer en la natural evolución de las formaciones políticas hacia el Estado liberal, un repaso en David García Hernán, “Nobleza y Estado en la España Moderna”, *Revista de Historiografía* 9 (2008): 50-63. Síntesis de interés son Adolfo Carrasco, *Sangre, honor y privilegio, la nobleza española bajo los Austrias* (Barcelona: Ariel, 2000) y Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna, cambio y continuidad* (Madrid: Marcial Pons Historia, 2007). Para la alta nobleza hispana, los últimos 30 años han alumbrado publicaciones de relieve como las de Atienza Hernández (Osuna), Carrasco Martínez (Infantado), Salas Almela (Medina Sidonia) o Terrasa Lozano (Pastrana).

¹⁷ José Antonio Guillén Berrendero, “Juan Benito Guardiola. Honor y nobleza en el siglo XVI. Pervivencia y “mudanza” en los valores nobiliarios”, *BROCAR* 28 (2004): 127. Unas décadas después, el tratadista nobiliario Moreno de Vargas, en su *Discurso de la nobleza de España* (1636), escribió que “por manera que *nobles se llaman aquellos que son conocidos por buenos y la calidad que de este conocimiento se les adquiere se llama nobleza*”, la cursiva es propia. Citado en José Antonio Guillén Berrendero, *Los mecanismos del honor y la nobleza en Castilla y Portugal (1556-1621)* (Madrid: Universidad Complutense, 2009): 209.



precisamente este punto era fundamental, porque en la Edad Moderna el oficio (llamémosle “público” *avant la lettre*, para distinguirlo de profesión) no era tanto una condición de la persona que lo fungía, como una ratificación de su dignidad y del lugar que ocupaba en la sociedad¹⁸. Aquel que gozara el oficio de virrey tenía, *esencialmente*, que representar al rey, en el sentido manejado por Covarrubias de “hacerlo presente”. De ahí la redoblada importancia que adquieren todas las ceremonias públicas, desde las audiencias a las entradas triunfales y las fiestas¹⁹. Sobre todo cuando el poder del *alter ego* se cimentaba primordialmente sobre la *auctoritas*, es decir, emanaba de la “estimación, gravedad, eminencia” que se suscitaba en los vasallos del reino encomendado por ser representación del soberano²⁰. A este efecto, los grandes nobles de la Monarquía, los *primos* y *parientes* del rey, eran los más adecuados. Estaban educados en unas formas de cortesanía determinadas (imperantes, *mutatis mutandis*, en toda la Europa occidental) y tenían unos vastos patrimonios, que daban testimonio de su condición natural de señores y para señorear vasallos, así como posibilitaban una imagen pública digna de reverencia.

Además, hay que tener presente que la calidad se sustentaba idealmente por la experiencia *de* y *en* la virtud del individuo y de sus ancestros. Aunque la lectura se puede hacer a la inversa, es decir, la calidad de la sangre del linaje hace de la *experiencia de la virtud* y el *ser virtuoso* algo consustancial a la misma. Eso sí, con el límite “lógico” de que descendiendo todos de Adán y

¹⁸ Marcelo Luzzi, “Familia y oficio. Los Soto y Verrio y el gobierno de la casa de Castilla (siglos XVI y XVIII)”, *Revista Escuela de Historia* 14:2 (2015).

¹⁹ José Carlos Hernando Sánchez, “Estar en nuestro lugar, representando nuestra propia persona”. El gobierno virreinal en Italia y la Corona de Aragón bajo Felipe II”, en *Felipe II y el Mediterráneo*, coord. Ernest Belenguer Cebriá (Madrid: Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999), vol. III, 215-337. La bibliografía es significativamente rica en este campo del ceremonial y las cortes virreinales, con importantes contribuciones en los estudios del último cuarto de siglo. Como ejemplos véanse los capítulos dedicados a ceremonial y cultura cortesana en Francesca Cantù, *Las cortes virreinales de la Monarquía*, Pedro Cardim y Joan Lluís Palos, *El mundo de los virreyes en las Monarquías*, y Daniel Aznar, Guillaume Hanotin y Niels May, *À la place du roi*.

²⁰ Voz “auctoridad”, Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* (Madrid: Luis Sánchez impresor, 1611). Ello era consecuencia directa de la indefinición de la *potestas* del virrey, pues los poderes del virrey eran tan amplios como los del rey con la gran limitación de que no era el rey, pues la majestad sólo era una. Así que los conflictos de precedencia (tan abundantes), que a nuestros ojos pueden parecer triviales, era capital resolverlos, pues violentaban la *auctoritas* o respeto merecido (y con ello subvertían el orden social). En este sentido, parece que puede establecerse una evolución del oficio de virrey, en función del binomio *auctoritas-potestas*, en el que gradualmente el peso se iría trasladando de uno a otro, de ser el visorrey un verdadero otro yo del rey, a transformarse en un alto cargo con sus límites claramente especificados. Una codificación de sus funciones que en América plasma la citada *Recopilación de Leyes*, Manuel Rivero, *La edad de oro de los virreyes*, 287.



Eva²¹, la calidad de la sangre no se podía remontar *ad infinitum*. La transmisión de la calidad y virtudes de la sangre era de lo más racional en la época. Si la cría de ganado, bien de caballos españoles en Andalucía (que tanto preocupó a Felipe II) o de oveja merina, ofrecía buenos especímenes si los progenitores lo eran, no era, ni mucho menos, una incoherencia pensar que idéntico sucedía con el hombre. Además, las contrariedades que la realidad imponía, donde a veces los hijos desmerecían la nobleza de sus pasados, tenían fácil acomodo teórico en la parte letrada de la sociedad, criada a los pechos del aristotelismo escolástico. Los conceptos de potencia y acto se prestaban fácilmente a ello. Así, la virtud era una *potencialidad* de la sangre noble²², que podía o no manifestarse en *acto* en los individuos concretos de cada linaje.

Ahora bien, la calidad, por sí, no era suficiente. Para el nombramiento de *alter ego* este debía acreditar un tiempo de experiencia en el servicio al rey, desde puestos subalternos, en responsabilidad ascendente, generalmente en el gobierno de la guerra, en la diplomacia o en la casa del rey²³. Pues como señalara Esteban Estríngana, se podía valorar el “servicio como norma básica de relación política, mejor dicho, como regla suprema de conducta para quienes aspiraban a formar comunidad”²⁴. En definitiva, acreditar servicios a los dos cuerpos del rey —en términos kantorowickzianos— era cardinal para alcanzar los puestos superiores de representación regia.

Había otro componente empírico natural a todos los grandes nobles, que no se suele subrayar: su desempeño como señores de sus estados. Durante el

²¹ Aunque hubiera “algunos tan ignorantes y faltos de consideración que no admiten que su nobleza tuvo principio”, Juan Huarte de San Juan, *Examen de ingenios*, f. 274r. Como especificaba más adelante, “el valor de la propia persona (...), deste nacen los apellidos illustres; deste principio tienen origen todas las noblezas del mundo; y sino, vamos a las casas grandes de España, y hallaremos, que así todas tuvieron origen de hombres particulares”, *ibid.*, ff. 279v-280r.

²² De ahí el axioma *nobilitas est virtus*, Adolfo Carrasco, *Sangre, honor y privilegio*, 25.

²³ No es nuestra intención valorar aquí en qué medida la alta nobleza siguió manteniendo o no su protagonismo en el servicio militar, cuestión que han tratado otros autores con opiniones dispares, desde los que apuntan un cambio (Thompson) a los que lo contradicen o matizan (García Hernán o Jiménez Estrella). Véase Irving A.A. Thompson, “Consideraciones sobre el papel de la nobleza como recurso militar en la España Moderna”, en *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, eds. Antonio Jiménez-Estrella y Francisco Andújar (Granada: Comares, 2007), 15-35; David García Hernán, “La función militar de la Nobleza en los orígenes de la España moderna”, *Gladius* 20 (2000): 285-300 y Antonio Jiménez, “Los nuevos *bellatores*. Reflexiones en torno al servicio militar al rey en los siglos XVI y XVII”, en *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias*, 397-398.

²⁴ Alicia Esteban, “El servicio: paradigma de relación política en los siglos XVI y XVII”, en *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias*, 14.



mismo ejercían labores gubernativas, es decir, contaban con experiencia sobre la administración de una casa y unos vasallos²⁵. Este ejercicio práctico es lo que les diferenciaba de los letrados, a quienes quedaba la *iurisdictio* y aplicación de las leyes. El conocimiento letrado era técnico, basado en los libros, mientras que la nobleza tenía un saber pragmático. A menor escala, los grandes estados señoriales representaban un microcosmos de diversidades jurisdiccionales (tanto si radicaban en un solo reino o en varios) como el conglomerado de reinos y señoríos que era la Monarquía. De ahí que, como escribe García Hernán, los grandes nobles estuviesen obligados al igual que los reyes “pero a otra escala, a gobernar pensando en la diferencia, sin una idea homogénea de gestión y administración”²⁶. Esto era una experiencia a tener en cuenta.

Pero la experiencia no se limitaba al individuo, sino que este podía aducir (y los memoriales solicitando mercedes están trufados de referencias en esta línea) los servicios de los antepasados, que se tenían presentes²⁷. La idea del servicio heredado venía de la mano de la herencia de la virtud para acometerlo, fundamento indiscutible de la condición de nobleza, en tanto en cuanto “hidalguía es condición de nobleza transmitida por linaje”²⁸, es decir, por línea de sangre. De este modo escribía el IV duque del Infantado a su hijo don Diego, que “no es liviana carga (...) la que al hombre bien inclinado ponen los ejercicios virtuosos de sus antepasados; especialmente de los que no contentos con la comun medida de sus yguales, quisieron señalarse mas que ellos”. Ello se resume en el aforismo del *nobleza obliga*, algo que el rey y sus consejeros tenían presente, desde el instante en que ellos mismos operaban bajo esas coordenadas. En sentido contrario, esto ayuda a comprender la desconfianza de Felipe II hacia los descendientes de comuneros, pues su calidad estaba dañada por la experiencia del deservicio de sus antepasados

²⁵ Se pueden recordar las advertencias del duque de Arcos, de que “el principal cuidado que havéys de tener ha de ser en deputar para la administración de la justicia y gobierno de mis vasallos oficiales de buena doctrina”, AHN, SN, Osuna, leg. 2077, doc. 25.

²⁶ David García Hernán, *Carlos V. Imperio y frustración* (Madrid: Paraninfo Universidad, 2016), 21. Por ejemplo, lo pone de relieve examinando los pleitos de la casa de Pastrana: Antonio Terrasa, *La Casa de Silva y los duques de Pastrana* (Madrid: Marcial Pons, 2012).

²⁷ Irving A.A. Thompson, “Do ut des: la economía política del “servicio” en la Castilla moderna”, en *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias*, 287-288.

²⁸ Alfonso X, *Siete Partidas*, II, tit. XXI, ley. 3.



para con Carlos V²⁹.

Finalmente, la confianza del rey en su servidor era la que llevaba al nombramiento, aunque como decimos, es imposible separar este punto de los anteriores, que son los que ayudan a generar esa confianza. En este sentido, tiene una gran importancia el carácter personal de las relaciones establecidas con el soberano, donde el amor y el afecto del príncipe hacia su servidor son elementos bien presentes en la documentación y, a veces, no tenidos muy en cuenta al enfocarse las relaciones del periodo moderno como las de un estado contemporáneo³⁰. El reinado de Carlos V es verdaderamente ilustrativo del peso de la confianza. En primer lugar, por la abrumadora presencia inicial de borgoñones en su séquito, pues era su “círculo de confianza”. En segundo y frente a sus sucesores, el grado de confianza depositado por el César en sus virreyes y gobernadores, manifestado en el tiempo de duración en el oficio. En efecto, no se puede olvidar que en Milán sólo hubo tres gobernadores (descontando al cardenal Caracciolo): Áscoli, el marqués del Vasto y Ferrante Gonzaga, los dos primeros murieron en servicio (el segundo, supuestamente, por la decepción de perder la gracia del emperador) y el tercero se vio apartado en la coyuntura de la sucesión de Carlos V, por ciertas acusaciones de abusos que, una vez aclaradas, impelieron a Carlos V a querer que Felipe II mandase a Gonzaga nuevamente a Milán. Lo mismo se puede apuntar en Sicilia, con sólo tres virreyes titulares: el conde de Monteleón, Ferrante Gonzaga y Juan de Vega, donde el primero murió en servicio, el segundo fue promocionado a Milán (por la muerte del marqués del Vasto) y el tercero promocionó a la presidencia del Consejo de Castilla, ya por deseo de Felipe II. Y finalmente, en Nápoles, donde el virrey don Pedro de Toledo ejerció como tal 20 largos años (mientras otros como Ramón de Cardona o el príncipe de Orange fallecieron en servicio). Por no contar el protagonismo de su dinastía: su hermano en el

²⁹ Íñigo López de Mendoza, *Memorial de las cosas notables* (Guadalajara: impreso por Pedro de Robles y Francisco de Cormellas, 1564), prólogo. Motivación que impregna la respuesta de Carlos V a Lutero en la Dieta de Worms, donde como descendiente de los “emperadores cristianísimos de la noble nación de Alemania, y de los reyes católicos de España y de los archiduques de Austria y duques de Borgoña, los cuales fueron hasta la muerte hijos fieles de la Santa Iglesia Romana, tenía la obligación de servir a Dios como verdadero imitador de los dichos nuestros predecesores”. Lo importante no es si la dio o no, sino que para el cronista Sandoval resultaba coherente el que la dijera. Hay que tener presente que el concepto *servir*, implicaba una acepción positiva, servir mal era una paradoja, una contradicción de los términos. La referencia de los comuneros en David García Hernán, *Carlos V*, 54.

³⁰ Irving Thompson, “*Do ut des*”, 295.



Imperio; su tía Margarita y su hermana María en Flandes; la emperatriz Isabel, el príncipe Felipe y los archiduques Maximiliano y María en Castilla; o, caso especial, Germana de Foix en Valencia (con ella y su viudo el duque de Calabria se cubre casi el virreinato valenciano en tiempos carolinos).

En el caso de Felipe II ocurre algo parecido. A nuestro entender, la castellanización de los altos oficios de la Monarquía —algo incuestionable al mirar quienes sirvieron como virreyes y gobernadores— no responde a un pretendido imperialismo castellano (algo matizado por la historiografía), sino a quiénes eran los que configuraban el entorno de confianza del rey y contaban con su afecto, o en un sentido más próximo a nosotros, con su afección. Eran los que le servían en su casa o se habían criado junto a él. De entre los últimos destacan los hermanos Zúñiga-Requesens (Juan y Luis), hijos del ayo de Felipe II, don Juan de Zúñiga (antes capitán de la Guardia Española de Carlos V). Si el entorno de juventud de Carlos V estuvo casi monopolizado por borgoñones, y ello se trasladó a los puestos de mayor importancia de su gobierno, en el caso de Felipe II, nacido en Valladolid, ocurrió algo similar. Ceteramente lo indicaba Álvarez-Ossorio, respecto a cómo muchos de los nobles que acompañaron al príncipe Felipe en el Felicísimo Viaje (1548-1551) serían los que primero servirían, durante su reinado, de virreyes en Italia, como los duques de Alba, Alburquerque, Alcalá, Sessa o el marqués de Pescara³¹.

Todo lo expresado se resume en las palabras escritas por Felipe II sobre el duque de Alburquerque cuando le proveyó como gobernador de Milán en 1564: “que sirva tan bien como hizo su padre”³². El rey manifestaba confianza (*a posteriori*, pues ya había hecho la elección y *a priori* respecto a su futura gestión) en la calidad de Alburquerque, por la experiencia que tenía el duque (el título era ya garantía de calidad) sirviendo y asimismo, el rey de los servicios

³¹ Viaje pergeñado por Carlos V, justamente, para que el príncipe saliese de su entorno exclusivamente castellano y tomase contacto con sus futuros súbditos, tanto de las naciones italiana y flamenca, como de la alemana, de cara al deseo de Carlos V de que fuera su hijo el sucesor en el trono del Sacro Imperio. Sobre el entorno del príncipe, Strozzi, el agente del duque de Mantua en Milán cuando pasó por allí Felipe, envió a su señor una *Lista delli Sri. e gentihuomini principali del Principe di Spagna*, en la cual sólo Ruy Gómez y el marqués de Pescara no eran castellanos, Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, “De la gravedad a la gracia: el príncipe Felipe en Italia”, en *El felicísimo viaje del muy Alto y muy Poderoso Príncipe Don Phelippe*, Juan Cristóbal Calvete de Estrella (Madrid: Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001), CVI-CVII. Sobre los nobles que ejercieron cargos en Italia, ver *ibíd.*, CV.

³² Copia de carta de Felipe II al emperador Fernando I, Monzón, 19 de enero de 1564. AGS, E., leg. 1217, doc. 38.



del duque y su padre.

El servicio como sacrificio y la desobediencia como servicio

En el *Gran Memorial* (1624) dirigido por el conde-duque a Felipe IV, el valido mostraba al rey cómo Felipe II se había conducido con los grandes, “los caminos de abajallos (...), tales que sin poderse ellos quejar, sino antes quedar agradecidos, se conseguía el fruto en aquel estado, y por la mano de justicia”. La manera de *abajallos* había sido ofrecerles ocasiones de gastos en el servicio del rey, tanto del cuerpo físico como del político, ora en la Corte y casas reales, ora en embajadas y virreinos, de modo que “les fuera forzoso no alzar cabeza por la falta de hacienda”³³. Y como recordaba Olivares, ello se hacía por *mano de justicia*, en el sentido de que el rey con los nombramientos honraba a sus servidores, mostrándoles su contento y confianza con la concesión de esas nuevas mercedes.

Afortunadamente, se matizó hace ya tiempo la visión que hacía de los Reyes Católicos, Carlos V y Felipe II monarcas empeñados en reducir el poder de la alta aristocracia, para prevenir situaciones como las padecidas por Enrique IV en el siglo XV. Sin duda la Corona aseguró una posición eminente indiscutible, pero no unilateralmente. Como evidenciase Yun Casalilla, aunque el servicio al rey generó deudas, el endeudamiento de la nobleza estuvo en gran parte vinculado a los intereses económicos, matrimoniales o políticos de las mismas casas nobiliarias. Y para estas operaciones se recurrió a censos consignados sobre el mayorazgo, recurso que permitía conseguir liquidez sin, *a priori*, consumir el patrimonio de la casa; los cuales necesitaban la preceptiva licencia del rey (cuestión que forzosamente implicaba negociación)³⁴.

No obstante, queda fuera de nuestra intención analizar estos aspectos. Al contrario, queremos centrarnos en las dosis de sacrificio altruista que planteaba el servicio al rey, entre las que se encontraba la asunción de deudas. Las ampulosas frases que pueblan las cartas de la nobleza declarando su disposición a servir con su hacienda y vida, y que literariamente plasmarían los versos calderonianos de “al rey la hacienda y la vida se ha de dar”, no son todo

³³ Citado en Bartolomé Yun, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVII)* (Madrid: Akal, 2002), 138.

³⁴ Y que fueron el medio preferido de acceso al crédito por la nobleza desde mediados del XVI en adelante. Véanse las reflexiones al respecto de *ibíd.*, 139-161.



retórica³⁵. En su exilio, Antonio Pérez escribiría que “servicios pasados son como deudas viejas, que se cobran pocas”³⁶. Pero el aserto no era cierto totalmente, pues la deuda no moría con el servidor, sino que quedaba en herencia, como se heredaban los servicios de los antepasados, y una y otra no son más que las dos caras de una misma moneda³⁷.

Aunque, con todo, las quejas sobre la ingratitud regia no fueron infrecuentes. Pero ello era parte inherente a la dialéctica del servicio. En principio el servidor debía moverse a servir voluntariamente y de forma abnegada. Las dificultades a arrostrar, las pérdidas ocasionadas y sacrificios que implicaba, testimoniaban la lealtad y fidelidad hacia el señor, porque la “fidelidad (...) se concebía activa y debía materializarse en actos concretos”³⁸. Así lo recordó el III duque de Alba a Felipe II cuando le dijo que “nunca se ofreció negocio vuestro, aunque fuese muy pequeño, que no le antepusiese al mío, aunque fuese importantísimo”³⁹. Las necesidades pasadas eran, por esta vía, pruebas del servicio, y las deudas, tanto entre la alta nobleza como en el resto de servidores de la pirámide social, lo demuestran, como cuando el III duque de Sessa solicitó licencia en 1563 para abandonar el gobierno de Milán, cosa que no hiciera, según se decía, si “tuviera en pie la hazienda que su agüelo le dexó”⁴⁰. Y por razón de ello, la negociación era esencial, una negociación que saca a relucir con no muy buena opinión la queja del V duque de Alburquerque al recordar las “tan buenas palabras [de Felipe II] como las que los reyes las saben dar a los que quieren arrancar de sus casas”. Buenas palabras parecidas a las que el mismo rey escribiera a Requeséns con motivo

³⁵ Como la del VII duque de Medina Sidonia, “pues con la vida y alma y hacienda yo le sirvo y serviré como lo hago”, citado en Luis Salas, “Un cargo para el duque de Medina Sidonia: Portugal, el estrecho de Gibraltar y el comercio indiano (1578-1584)”, *Revista de Indias* 247 (2009): 34 o la del III duque de Feria de “mi vida y hacienda y cuanto valgo lo tengo ofrecido y postrado a sus reales pies [de Felipe IV]”, carta de Feria a Olivares, Milán, 22 de marzo de 1633, AGS, E., leg. 3338, doc. 99.

³⁶ Aforismos de las cartas españolas y latinas de Antonio Pérez, en Alfredo Alvar, *Antonio Pérez. Relaciones y cartas* (Madrid: Turner, 1986), vol. II, 182.

³⁷ De tal manera el servicio era “un crédito familiar, algo que se heredaba por el linaje y era transmitido por los padres, parientes y antepasados”, Irving Thompson, “*Do ut des*”, 288.

³⁸ De manera que la “duración de las relaciones de servicio [entendida como la principal forma de relación en el Antiguo Régimen] atestiguaba su fortaleza y su firmeza”, Alicia Esteban, “El servicio: paradigma de relación política”, 14.

³⁹ Asimismo, cuando en 1582 se declaró en Lisboa la peste y el rey negó a Alba la licencia para ausentarse que este solicitaba, el duque dijo que se quedaría y que “no sería el primero de mi casa en haber muerto en servicio de su príncipe en Lisboa”, William S. Maltby, *El gran duque de Alba* (Madrid: Turner, 1985), 361.

⁴⁰ ABFZ, Alt., carp. 95, g.d. 8, doc. 84.



de su elección para Flandes, de que “la designación ha venido a parar en vos para os encargar el mayor negocio y de mayor importancia que he tenido ni podré tener”⁴¹.

Pero la adaptación de “los fines propios a los fines ajenos y viceversa”, fruto del proceso de negociación y que se plasmaba en el acto de servicio, no siempre tenía lugar. Uno de esos casos, y desde luego no el único, fue la negativa mayoritaria de la alta nobleza en las cortes de Toledo de 1538 de servir pecuniariamente a Carlos V, que no a hacerlo con sus personas⁴².

En esta línea, el aforismo del *obedézcase pero no se cumpla* resume una de las variantes del servicio al soberano más características del Antiguo Régimen. En vísperas de la entrada del ejército de Felipe II en Aragón durante las alteraciones de 1591 (en las que se ventiló el pleito del virrey extranjero), Pedro Luis Martínez daba a la imprenta una obra en defensa del reino y sus leyes, cuyo largo título terminaba con que *la Magestad del Rey nuestro Señor (salva su clemencia) no puede nombrar Virrey extranjero para su gobierno, ni conviene a Su Real servicio*⁴³. El hecho, no obstante, afectaba a multitud de corporaciones, desde los virreyes y los tribunales de los reinos, hasta los representantes de ciudades. Sin embargo, en el caso de virreyes y gobernadores, actores principalísimos de la alta política, revestía unas implicaciones de mayor calado que en otros ámbitos.

Uno de tantos ejemplos que se podrían aducir lo da el gobierno del V duque de Alburquerque en Milán. El 31 de mayo de 1565 se supo en Milán que una armada de Solimán el Magnífico había desembarcado en Malta⁴⁴. Don García de Toledo, capitán general de la Mar, había escrito a Madrid informando de que en Milán Alburquerque tenía aprestados 3.000 italianos para remitirlos a Nápoles. Asimismo, don García solicitó a Felipe II que mandase al gobernador

⁴¹ Copia de carta de Alburquerque al secretario Gaztelu, Milán, mayo de 1564, AGS, E., L. 561. La carta a Requeséns citada en Julie Versele, “Las razones de la elección de don Luis de Requesens como gobernador general de los Países Bajos tras la retirada del duque de Alba (1573)”, *Studia Historica Hª moderna* 28 (2006): 262.

⁴² Alicia Esteban, “El servicio: paradigma de relación política”, 13. Juan I. Fortea Pérez, *Las Cortes de Castilla y León bajo los Austria: una interpretación* (Valladolid: Junta de Castilla y León, 2008), 85-121.

⁴³ Citado en Porfirio Sanz Camañes, “Algunas reflexiones sobre las condiciones de natural y extranjero en el Aragón de finales del siglo XVI”, en *Felipe II y su tiempo*, eds. José Luis Pereira Iglesias y Jesús Manuel González Beltrán (Cádiz: Universidad de Cádiz, 1999), 349.

⁴⁴ Carta de Suárez de Figueroa a Felipe II, Génova, 31 de mayo de 1565, AGS, E., leg. 1394, doc. 53, f. 109r.



enviar el tercio de Lombardía. En Madrid se estimó adecuada la petición de don García de Toledo, de manera que el 22 de mayo, es decir, antes del desembarco otomano en Malta, el rey escribió a Alburquerque que enviase el tercio a Nápoles.

El gobernador obedeció... mas no cumplió. Para el *Mezzogiorno* sólo partieron cuatro compañías, quedando el resto en presidios milaneses. La decisión de Alburquerque se justificaba en que todavía no habían llegado los 2.000 mercenarios alemanes reclutados en el Imperio. El gobernador, como por lo general todos los capitanes de su tiempo, desconfiaba del uso de tropas naturales para la defensa del territorio, y en este caso naturales eran todos los de la “nación” italiana y no sólo los de la patria lombarda⁴⁵.

Cuando en la Corte se tuvo noticia de la decisión del gobernador, el rey escribió de su mano, indicando que la ida de todos los españoles a embarcarse para el socorro de Malta era prioritaria, pues “conviene mucho a mi servicio”. Desde luego era una orden, pero que partía de la relación personal, de afecto, en la que el rey esperaba que usase “en ello de la brevedad que yo de vos confío”⁴⁶. Se podría creer que con ello se zanjó la divergencia de pareceres, pero no fue así. A final de junio Alburquerque informó a don García que los españoles caminaban a los puertos de Savona y Baia. Pero no todo el tercio, pues a la vera del gobernador quedó una compañía de piqueros, aunque se quitaba trascendencia al hecho aduciendo que para las operaciones militares en Malta eran más adecuadas las compañías de mosqueteros.

Tras estas acciones, además de intereses de facción (coyunturales, inconstantes y a veces difíciles de precisar), había un juicio discrepante sobre qué era lo que en verdad servía a los intereses del rey, derivado, como señalara Mario Rizzo, de niveles de gestión distintos (el gobierno de Milán

⁴⁵ Es sintomático que Milán y Pavía, las dos ciudades principales del Milanésado, tuvieran una guarnición española, mientras que otras menores, como Vigevano, sí tenían ya italianos. Aunque la realidad era más flexible, tal como constata Ribot en algunos fraudes de la guarnición del castillo sforzesco, Luis Ribot, “Soldados españoles en Italia. El castillo de Milán a finales del siglo XVI”, en *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, eds. Enrique García Hernán y Davide Maffi (Madrid: Fundación MAPFRE, 2006), vol. II, 406-407.

⁴⁶ Véase el artículo de Manfredi Merluzzi, “«Con el cuidado que de vos confío»: Las instrucciones a los virreyes de Indias como espejo de gobierno y enlace con el soberano”, *Librosdelacorte* 4 (2012): 154-165. Fecha de consulta: 23 de diciembre de 2016. URL: <http://hdl.handle.net/10486/8171>



frente a la Monarquía)⁴⁷. Para el gobernador, el tercio de Lombardía constituía “el nerbio y fuerza del ejército” a su mando⁴⁸. Su salida ponía en peligro el dominio del rey en el norte de Italia. Si contemplada en retrospectiva la segunda mitad del XVI en Italia está presidida por la paz, y comparada con las guerras de la primera mitad semejan el día y la noche, la documentación deja claro que la paz fue precaria y continuos los momentos de tensión e inquietud con Francia. A Francia se refería el gobernador cuando escribía al mismo don García de Toledo el peligro de que “S.M. aventure a Lombardía mandando salir della los españoles antes que los alemanes lleguen”⁴⁹. La Lombardía se había confiado a Alburquerque como *alter ego* del monarca, y defendiendo los intereses del rey en el *Stato*, actuaba como representación privativa de Felipe II en tanto duque de Milán. De otra manera, no guiándose por la prudencia, el servicio podía tornarse en deservicio y en un baldón para su casa⁵⁰.

El servicio como *alter ego*: ¿un *cursus honorum* intervirreinal?

A principios del XVII, la condesa de Aranda se dirigía en una pequeña obra a los jóvenes nobles, aconsejando, entre otras cuestiones, cómo “de los servicios y empleos de la paz, temed las embaxadas, y sobre todas la ordinaria de Roma, que es peligrosa, por las ocasiones (q. tal vez) se ofrecen de

⁴⁷ Mario Rizzo, “A forza di denari’ e ‘per buona intelligenza coi prencipi’. Il governo di Milano e la Monarchia di Filippo II”, en *Congreso Internacional. Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI, El área del Mediterráneo* (Lisboa: Sociedad Estatal para la conmemoración de los Centenarios de Carlos V y Felipe II, 1998), t. III, 322.

⁴⁸ Carta de Alburquerque a Felipe II, Milán, 25 de julio 1564, AGS, E., leg. 1217, doc. 4.

⁴⁹ CODOIN, t. XXXVII, 141, 210-212, 241-242, 259-260, 268-269 y 274-276.

⁵⁰ Con varios siglos de distancia respecto al momento estudiado, el historiador carece de una apreciación de lo que entonces era memoria viva del pasado reciente. Es decir, no puede apreciar cómo el ejemplo de precisos hechos históricos influyó tiempo después en la toma de decisiones. Por ejemplo, Felipe IV declaraba que los paralelismos que veía entre su época y la de las guerras de Italia era lo que le empujaba a comenzar la traducción de Guicciardini, Manuel Rivero, *La edad de oro de los virreyes*, 224. Otro interesante caso de memoria viva del pasado reciente es para el III duque de Alburquerque la experiencia como virrey en Navarra del II duque de Nájera. En 1520, durante las Comunidades, Nájera fue requerido por los gobernadores del reino de Castilla (el condestable, el almirante y Adriano de Utrecht) para que enviase los hombres y artillería de la que dispusiese a Castilla. El duque así lo hizo, desguarneciendo gran parte del reino a él encomendado, de manera que no pudo hacer frente a la invasión francesa de Asparrós en la primavera de 1521. A la altura de 1559 y en un contexto similar de guerra con Francia, Alburquerque, a la sazón virrey de Navarra, se hacía eco de que a Nájera “le echaron mucha culpa cuantos lo supieron”, a lo que apostrofaba: “yo quedo muy escarmentado”. Florentino Idoate, *Esfuerzo bélico en Navarra en el siglo XVI* (Pamplona: Excelentísima Diputación Foral de Navarra, 1981), 148-149. Ese temor a ser tenido como una reedición moderna del rey don Rodrigo que pierde por sus yerros el territorio encomendado, se rastrea fácilmente en la conducta de don Gabriel de la Cueva que hemos comentado, pues hay que recordar que don Gabriel estaba al lado del duque de Alburquerque.



disgustar al Papa. Virreynatos son los mejores, y algunas embaxadas extraordinarias, por casamiento, pazes, y algunos buenos sucesos”⁵¹.

La representación simbólica del rey en los distintos reinos y dominios era la posición más elevada, basada en la relación poder-prestigio, a la que un servidor del rey católico podía llegar en la Monarquía. Sin embargo, todos estos altos oficios no eran igual de apetecidos, ni mucho menos, a pesar de que los distintos territorios se integrasen en la Monarquía *aeque principaliter*.

En liza entraban varios factores, desde la mayor o menor libertad de acción que tuviera el virrey respecto a las leyes del reino, las oportunidades de patrocinio y promoción para el linaje; a cuestiones como la extensión, riqueza y población del virreinato, pasando por situaciones coyunturales. Cabe recordar respecto a lo último, por ejemplo, lo reacio que se mostró don Luis de Requeséns a la hora de asumir su nombramiento como gobernador de los Países Bajos en 1573, cuando no había puesto objeciones a asumir el gobierno milanés sólo dos años antes. Lo mismo puede alegarse sobre su sucesor, don Juan de Austria, quien llegó un año después de morir Requeséns, sólo tras haberse entrevistado con su hermano el rey en Madrid para obtener ciertas seguridades sobre las condiciones de sus servicios⁵². La conversión de la colmena flamenca en un verdadero avispero, atizado por las medidas del duque de Alba, pintaba con perspectivas poco halagüeñas el ejercicio de aquel que fuera nombrado gobernador de Flandes.

La actitud de don Juan no fue excepcional. El III duque de Alba, cuando en 1555 fue nombrado virrey de Nápoles y capitán general de Milán y Nápoles, no se dejó deslumbrar por la excepcionalidad de su mando, sino que permaneció en la corte de Felipe II en Bruselas hasta que se reunieron unos mínimos fondos que le permitieran actuar en Italia con visos de éxito y que el servicio

⁵¹ Luisa de Padilla, *Nobleza virtuosa* (Zaragoza: dado a imprimir por Pedro Henrique Pastor al impresor Juan de Lanaja y Quartanet, 1637), 49. Interesa cómo desaconseja las embajadas, principalmente porque el cargo estaba expuesto a peligros de desautorización continuos.

⁵² Requeséns escribió “ahora, si yo acepto, es solamente por no querer ni saber resistir a lo que V.M. me manda con tanta resolución, pero voy a este negocio forzado y de la manera que si V.M. me condenara, por pena particular, a aquellos Estados”; y sin haber cumplido medio año en Flandes, en abril de 1574, Requeséns proponía a Granvela o don Juan de Austria como sucesores, citado en Julie Versele, “Las razones de la elección de don Luis de Requesens”, 263-264 y José Ignacio Tellechea, “Don Juan de Austria y la ‘trampa’ de Flandes, cartas a Felipe II tras su llegada a su nuevo destino (1576)”, *Cuadernos de Investigación histórica* 21 (2004): 201-206.



regio no se tornase en baldón de su casa⁵³.

Se puede sostener, *grosso modo*, que los dominios europeos fueron más estimados que los americanos. Este juicio sólo se atempera, ligeramente, en la segunda mitad del siglo XVII, cuando en Nueva España también ejercen de virreyes Grandes de España como los duques VII de Escalona, VIII de Alburquerque o VI de Veragua⁵⁴.

Entre los del Viejo Continente había diferencias notables. Mallorca y Cerdeña eran reinos menores. En el primero los virreyes casi siempre fueron caballeros y no títulos. En cambio, entre los virreyes sardos figuran varios titulados (en principio de la nobleza catalanoaragonesa, como el conde de Elda). De hecho, durante el XVII podría pensarse en una revalorización del oficio a tenor de sus titulares, sobre todo a partir de los años 30, cuando la guerra con Francia aumenta el valor estratégico de la isla. Si el virreinato del duque de Gandía (1611-17) rompía la tónica habitual, pues era la primera vez que un Grande asumía el oficio, desde 1638 la tendencia se incrementa, apareciendo otros Grandes como el conde de Lemos (1653 y 1703) o el marqués de los Vélez (1673) o títulos principales, como los marqueses de las Navas (1675) o Castel Rodrigo (1657 y 1690). Y lo que es más significativo, títulos italianos: los príncipes de Melfi (1639) y Trivulzio (1644) o los duques de Avellano (1640), Montalto (1644), San Germano (1668), Monteleone (1687) y San Giovanni (1699), ejemplos perspicuos de cómo a través del servicio al rey se integraban las élites de los distintos territorios⁵⁵.

⁵³ “Negoció condiciones muy favorables antes de aceptar el cargo. Sabía que 'es menester entrar [en Italia] de manera que se pueda dar orden en las cosas', por lo cual consiguió refuerzos sustanciales y dinero”, María José Rodríguez Salgado, “El duque de Alba en Italia”, en *Congreso V centenario del nacimiento del III duque de Alba Fernando Álvarez de Toledo. Actas*, coord. Gregorio del Ser Quijano (Ávila: Institución Gran Duque de Alba, Diputaciones de Ávila y Salamanca, 2008), 440 y *Un imperio en transición. Carlos V, Felipe II y su mundo* (Barcelona: Crítica, 1992), 213. En el XVII, por dar un ejemplo, el III duque de Feria escribía “Siempre reconozco por señalada merced el quererme S.M. servir de mi, (...). Pero, señor, no cumpliera con la honra que S.M. me hace, si no le representase los inconvenientes que nacerán a su servicio en no ir a Flandes en la forma que yo juzgo que es necesaria para acertar en él, pues tengo muy delante de los ojos los ejemplos tan frescos que ha habido en los ejércitos de Flandes de no tener el General entera autoridad en mar y en tierra, y de la multiplicidad de las cabezas”, carta del III duque de Feria a Olivares, Milán, 22 de marzo de 1633, AGS, E., leg. 3338, doc. 90.

⁵⁴ Ramón M^a. Serrera, “Relación y jerarquía entre dos demarcaciones virreinales: Nueva España y Perú”, en *Las cortes virreinales de la Monarquía española*, 183-203.

⁵⁵ Por ejemplo, los gobiernos casi sucesivos del príncipe de Melfi y del duque de Avellano no eran sino la recompensa al poderoso linaje genovés de los Doria (al que ambos pertenecían) por sus destacados servicios a la Monarquía, Francesco Manconi, *Cerdeña. Un reino de la*



Los peninsulares (incluido Portugal el tiempo que estuvo agregado a la Monarquía) fueron también apetecidos, pero la cercanía a la Corte limitaba el grado de autonomía que podían disfrutar sus virreyes (además de las peculiaridades de sus gobiernos) en comparación con los que quedaban bajo la jurisdicción del Consejo de Italia⁵⁶. Efectivamente, Milán, Nápoles y Sicilia constituían los destinos con mayor lustre. Un testimonio nos lo da una carta del II duque de Arcos al cardenal Espinosa, en la que pedía le “hiziese merced de acordar a su magestad si sería de provecho para serville en alguna plaza de las que están bacas en Ytalia”⁵⁷. Arcos se refería a uno de los tres gobiernos vacantes por las muertes concatenadas a lo largo de 1571 del VII marqués de Pescara (31 de julio en Sicilia) y los duques I de Alcalá (2 de abril en Nápoles) y V de Albuquerque (21 de agosto en Milán). Y es especialmente relevante, pues Arcos, nombrado virrey de Valencia ese año, abandonaría el cargo al poco⁵⁸.

Algunos proverbios (*‘ncapu lu re c’è lu viceré*) o frases célebres atribuidas a virreyes (la del conde de Fuentes: *il rè comanda a Madrid e io a Milano*)⁵⁹ son otros tantos testimonios del relumbre de los oficios italianos. Los sueldos percibidos por los virreyes pueden servir de indicativo. Así, el gobernador de

Corona de Aragón bajo los Austrias (Valencia, Universidad de Valencia, 2010), 403.

⁵⁶ “A semejanza del virrey de Cataluña, el de Lisboa tenía un ámbito de actuación muy reducido, pues sus pareceres no iban directamente al rey; pasaban antes por la criba del Consejo de Portugal (...). Este hecho en sí prueba la exigua influencia política de la que, en general, gozaba en el teatro de la monarquía. Desde este punto de vista, en nada se asemejaba al peso político de los pro reges de Nápoles y Sicilia y del gobernador de Milán, incluso después de la fundación del Consejo de Italia”, Fernanda Olival, “Los virreyes y gobernadores de Lisboa (1583-1640): características generales”, en *El mundo de los virreyes en las Monarquías*, 304.

⁵⁷ Carta del II duque de Arcos al cardenal Espinosa, Marchena, 17 de septiembre de 1571, SN, AHN, Osuna, leg. 1635-5, doc. 82. En Indias los virreinos de Nueva España y el Perú eran especialmente lucrativos. Sin embargo, existían dos escollos importantes, representado el uno por la gran lejanía respecto a la Corte, donde residía el rey (y con él, el favor y las mercedes), y el otro por la larga singladura a través de un océano bravío. Pero a veces el lucro compensaba el riesgo, como le acaeció al III marqués de Cañete, virrey del Perú, que a su muerte en la Ciudad de los Reyes de Lima, en 1560, había dejado entre 90.000 y 100.000 castellanos a su hijo (40.000 de los cuales estaban ya en España). Carta de Ortega de Melgosa a Felipe II. Paita, 9 de octubre de 1560. AGS, E., leg. 358, doc. 39.

⁵⁸ No llegaría a ejercer el cargo, ya que —entre otras razones que aduce García Hernán— dilató su marcha a Valencia para conseguir que se le proveyese un cargo en Italia David García Hernán, *Los Grandes de España en la época de Felipe II: los duques de Arcos* (Madrid, Universidad Complutense, 1992), 1008-1015. Un caso parecido fue el del VII duque de Medina Sidonia con respecto a Milán en 1581. Nombrado gobernador, Medina Sidonia nunca fue a Lombardía, pues eso conllevaba desatender sus inmediatos intereses en la Península. Empero, sí estimó el cargo, ya que durante el año que fue gobernador titular no dejó de hacerlo constar en sus papeles. Véase Luis Salas, “Un cargo para el duque de Medina Sidonia”, 20-22.

⁵⁹ Citado Manuel Rivero, *La edad de oro de los virreyes*, 9.



Milán percibía cerca de 12.000 ducados a mediados del XVI, lo que hacía de este territorio uno de los primeros de la jerarquía virreinal, al que sólo Nápoles podía hacer sombra con 10.000, aunque con unas oportunidades de patrocinio mayores⁶⁰. A la sazón, el de Sicilia percibía 6.000 y el *lloctinent* de Cataluña, por poner un caso peninsular, 4.000⁶¹.

No obstante, guiarse sólo por el salario puede llevar a engaño. Escribía Rivero Rodríguez que “lo que distingue al centro de la periferia en la Monarquía no es la geografía sino la calidad del *prorege*, el rango del territorio quedaba marcado por el rango del virrey y viceversa”⁶². A esta aseveración puede añadirse la coyuntura. La coyuntura, como hemos visto, podía influir negativa y decisivamente sobre las perspectivas que ofrecía un cargo.

Pero también se podía dar la situación inversa. Cuando en 1552, con Carlos V inmerso en la guerra con Enrique II, hubo que designar virrey para Navarra, el elegido fue el III duque de Alburquerque. La elección manifestaba la confianza que se tenía en la experiencia de Alburquerque para lidiar con un territorio que, de un momento a otro, podía convertirse en teatro de operaciones, tal y como a la sazón lo eran Flandes e Italia. El salario de 11.000 ducados da buena cuenta de ello. Mas cuando su hijo Gabriel de la Cueva le sucedió como virrey de Navarra en 1560, la coyuntura había cambiado radicalmente (con la paz de Cateau-Cambresis), y con ella la retribución, que se redujo a 6.000 ducados anuales⁶³.

Teniendo estos elementos en cuenta cabe preguntarse si existía un *cursus*

⁶⁰ Pues era la urbe “más opulenta de toda Italia, por los muchos príncipes y señores, y la gran corte de sus virreyes, cuya grandeza se ha visto más magestuosa que la de muchos reyes, no siendo más que virreynato”, citado en José Carlos Hernando, “Los virreyes de la Monarquía española en Italia. Evolución y práctica de un oficio de gobierno”, *Studia Historica. Historia Moderna* 26 (2004), 44-45. Por ejemplo, con un sueldo de entre 29.000 y 38.000 en el XVII, el virrey partenopeo disponía de partidas secretas de 50.000 ducados anuales, Manuel Rivero, *La edad de oro de los virreyes*, 147.

⁶¹ José Carlos Hernando, “Estar en nuestro lugar”, p. 268.

⁶² Manuel Rivero, *La edad de oro de los virreyes*, 160. Por ejemplo, el archiduque Alberto, y la princesa Margarita, como virreyes de Portugal, recibieron ambos más de lo acostumbrado, Fernanda Olival, “Los virreyes y gobernadores de Lisboa (1583-1640)”, 307-308.

⁶³ Cuestión que se extendía a aspectos de representación, como que sólo tuviera una compañía de 10 lanzas y no de 40 como sus antecesores, lo que le llevó, disgustado, a escribir al secretario real: “Y en lanças y en lançones suplico a v.m. que no se trate, porque no acaben de entender en este rreyno que no merezco yo tener una compañía entera, sino solas diez lanças, ya que entienden que montando onze mill ducados lo que se ha dado a los que aquí han estado me dan a mí seis, que es arta diferençia. Y aun arta bergüença para quien ha trabajado tanto como yo”, copia de carta de Gabriel de la Cueva a Eraso, Pamplona, 22 de julio de 1562, AGS, E., leg. 358, doc. 52 (carta nº 103).



honorum intervirreinal. Obviamente, los virreinos eran el punto más alto del *cursus honorum* para los grandes nobles al servicio del rey católico, por ello la experiencia del servidor era una cuestión cardinal. Y de ahí que cuando un noble ejercía más de uno, lo que se debiera esperar sería que el segundo destino, por importancia, se considerara una promoción. Pues bien, un examen de los nombramientos para tiempos de Felipe II permite constatar que el servicio como virrey sólo tenía un claro carácter de promoción en Nápoles. De los virreyes partenopeos designados desde que Felipe II regresó a Castilla en 1560, todos fungieron antes un virreinato o la embajada de Roma: el I duque de Alcalá en Cataluña, el III marqués de Mondéjar en Valencia, Juan de Zúñiga y Granvela en Roma, el futuro I duque de Peñaranda en Cataluña, el II conde de Olivares en Sicilia (y antes embajador en Roma). La excepción fue el I duque de Osuna, que antes sólo había sido embajador en Portugal, pero en la difícil coyuntura de 1579, tras la muerte de Sebastián I en Alcazarquivir. Esta tendencia se altera cuando con Felipe III se nombra al V conde de Lemos. Y a lo largo del XVII se cumplirá unas veces sí y otras no. Pero esto no significa una pérdida de importancia, puesto que Nápoles será el único gran virreinato de la Monarquía en el XVII regido exclusivamente por grandes nobles hispanos, y hasta 15 virreyes serán títulos pertenecientes a linajes de la primera grandeza de España.

Por el contrario, examinando el resto de destinos, a saber Milán, Sicilia, Aragón, Cataluña, Valencia y Navarra⁶⁴ es imposible establecer un sentido promocional entre ellos. Sirvan como ejemplos que el V duque de Alburquerque fue virrey de Navarra y gobernador de Milán y el I marqués de la Hinojosa, con Felipe III, siguió la trayectoria inversa. O el IV duque de Medinaceli, que pasó de Sicilia a ser virrey de Navarra, para dirigirse, finalmente, a Flandes en 1572. Mientras, su sucesor en Navarra, el italiano Vespasiano Gonzaga, pasó de servir en Pamplona a ser *alter ego* regio en Valencia.

⁶⁴ Los Países Bajos fueron un caso especial por múltiples razones, como fueron la guerra de los Ochenta Años, el valor estratégico, económico y simbólico (como solar de la Casa de Borgoña) o las peculiaridades de un territorio dividido en lo religioso y distante en lo cultural frente a las posesiones mediterráneas o americanas. De esta importancia deviene la abrumadora presencia de gobernadores de sangre real, bien de los Habsburgo de Madrid, bien de los Habsburgo de Viena, desde Margarita de Parma (por no retrotraernos a tiempos de Carlos V) al archiduque Leopoldo, transitando por el largo gobierno de los archiduques Alberto e Isabel Clara Eugenia.



Podrían aducirse más casos, sin embargo, ello no puede divertir la atención de algunos datos que resultan reveladores. Desde el reinado de Felipe II hasta el fin de la Casa de Habsburgo⁶⁵ hispana hubo 31 gobernadores titulares en Milán, contando a partir del III duque de Sessa (incluido). En el virreinato de Navarra, en el mismo tiempo hubo 42 virreyes titulares⁶⁶. No sólo es esta disparidad lo llamativo, sino las conclusiones que se infieren del servicio en ellos. En Navarra 13 virreyes habían ocupado gobiernos anteriores, cinco de ellos, de manera significativa, en Orán (I conde Alcaudete, III marqués de Cortes, VII conde de Aguilar, I marqués de Valparaíso, X marqués de Astorga). Pero sólo seis como virreyes: el IV duque de Medinaceli (Sicilia), I marqués de la Hinojosa (Milán), V marqués de los Vélez (Aragón y Valencia), el I duque de Nochera en (Aragón), VII duque de Escalona (Nueva España) y el príncipe de Bournonville (Cataluña). Los 29 restantes, no. En el *Stato* también un tercio de los gobernadores (11) habían tenido antes cargos de gobierno, pero lo diferencial es que todos ellos sirvieron como *alter ego*, no como gobernadores de Orán⁶⁷, además de que la calidad (representada por el título) de los gobernadores del ducado fue por término medio superior, empezando por un hermano del rey Felipe IV: el cardenal-infante⁶⁸.

En Indias, en cambio, sí se puede constatar sentido promocional para los que servían como virreyes. Durante los siglos XVI y XVII hubo nueve virreyes que primero lo fueron de Nueva España y luego del Perú. Puede argüirse un carácter práctico, en el sentido de evitar los peligros de la travesía oceánica si cada virrey fuera enviado directamente desde la Península. Pero no parece tal si se tiene presente un par de puntos. En primer lugar, hasta mediados del siglo

⁶⁵ Obviamos el reinado de Carlos V, por sus especiales características, así las relativas a la gran confianza depositada en sus representantes en los distintos territorios, como su itinerancia entre sus dominios, que, en cierta manera, paliaban la ausencia del rey y la hacían sentir temporal. Seguimos la obra de Rogelio Pérez Bustamante, *El gobierno del imperio español: Los Austrias (1517-1700)* (Madrid: Comunidad de Madrid, 2000).

⁶⁶ En ninguno de los dos casos se cuentan ni los interinos, caso de los castellanos de Milán como Álvaro de Sande o Sancho de Padilla, ni los prelados (como el arzobispo de Burgos en Navarra o el cardenal Gil de Albornoz en Milán, ambos a mediados del XVII).

⁶⁷ No están computados en Milán los segundos y terceros nombramientos que recayeron en un mismo personaje, como dos más que tuvo el V duque de Frías o uno más que tuvieron el III duque de Feria, el III marqués de los Balbases y el I marqués de Leganés, algo sin parangón en otros destinos.

⁶⁸ Frente a Medinaceli, Vélez, Escalona y Astorga como virreyes de Navarra, en Milán estuvieron Sessa, Alburquerque (que en Navarra no era duque todavía), Medina Sidonia, Frías, Alcalá, Feria, Villafranca, Osuna y Melgar, por ceñirnos a los grandes de la denominada "primera" grandeza.



XVII el reino del Perú, gracias a su riqueza metalífera, fue el más importante para la Monarquía. Precisamente, 8 de las 9 “promociones” tuvieron lugar entre 1550 y 1660. En segundo lugar, que las décadas de 1640-60 marcan un punto de inflexión claro. A partir de entonces la producción de plata mexicana, *in crescendo*, sobrepuja a la del Perú, que decae para sólo remontar a fines del XVIII⁶⁹. Es en este contexto de revalorización de México cuando se detiene la promoción de virreyes novohispanos al Perú; pero es también, como ya hemos señalado, cuando Grandes como Escalona o Alburquerque fueron virreyes en México (que luego lo serían en Navarra y Sicilia respectivamente).

No querríamos terminar este punto sin apuntar unas breves cuestiones, que por sí solas podrían constituir materia para otros artículos. Un hecho característico del XVII, desarrollado bajo los reinados de Felipe IV y Carlos II, es lo que podemos denominar “virreinos múltiples”. Nos referimos con ello al servicio de un mismo personaje en tres o más virreinos o gobernaciones, algo sin precedentes en el XVI (excepto el III duque de Alba en Milán, Nápoles y Flandes), donde como mucho se sirvieron dos. Algunos ejemplos de esas trayectorias, que arrancan en ocasiones del reinado de Felipe III, son con Felipe IV el V marqués de los Vélez (Valencia, Aragón, Navarra, Cataluña y Sicilia), el III duque de Feria (Valencia, Milán, Cataluña y nuevamente Milán), el cardenal Trivulzio (Aragón, Sicilia, Cerdeña y Milán), el VII conde de Oropesa (Navarra, Valencia y Cerdeña), el III duque de Alcalá (Cataluña, Nápoles, Sicilia y Milán), el III marqués de Castel-Rodrigo (Cerdeña, Cataluña y Países Bajos) o el cardenal-infante (Cataluña, Milán y Países Bajos). Y con Carlos II el príncipe de Parma (Navarra, Cataluña y Flandes), el X Conde de Fuensalida (Navarra, Galicia, Cerdeña y Milán), el duque de San Germano (Navarra, Cerdeña y Cataluña), el IX conde de Santiesteban (Cerdeña, Sicilia y Nápoles) o el VIII duque de Escalona (Navarra, Aragón, Cataluña y con Felipe V Sicilia y Nápoles).

Esto se puede achacar a la “falta de cabezas” que denunciara el conde-duque, que obligaría a recurrir a las ya probadas⁷⁰. Empero y sin querer refutar

⁶⁹ Ver gráfico en Ramón M^a. Serrera, “Relación y jerarquía entre dos demarcaciones virreinales: Nueva España y Perú”, 203.

⁷⁰ Cuestión que señalaría el embajador Quirini al escribir “que no se hallaban en aquella fecha una decena de hijos de grandes y títulos que estuvieran sirviendo con las armas en la mano a su rey, mientras un cuarto de siglo antes sólo en Flandes había más de trescientos”, Antonio



el juicio del valido, se puede realizar una lectura complementaria bajo el paraguas conceptual del servicio transnacional. Este se puede entender como una forma de relación que posibilitaba la integración de los súbditos de las diversas *nationes* bajo el cetro del rey católico. Que atravesaría la sociedad de arriba abajo, desde los grupos de comerciantes y financieros italianos aspirantes a ennoblescerse con hábitos de órdenes y títulos, hasta la nobleza de sangre más antigua, que acumularía estados en los distintos reinos, pasando por los letrados⁷¹. La asistencia al rey en la pléyade de oficios que ofrecía lo vasto de la Monarquía, para militares o letrados, clérigos o comerciantes, así como las redes que estos oficiales creaban para satisfacer sus intereses privativos (que podían o no coincidir con los del servicio regio), ayudaban a cohesionar el caleidoscopio de reinos, señoríos y jurisdicciones dependientes del rey. De modo que en una coyuntura donde todo el edificio de la Monarquía amenazó con colapsar, sobre todo en la década de 1640, el servicio en múltiples virreinos podría verse como una forma de consolidar lealtades, por aquello que hemos comentado de la relación de servicio como declaración de fidelidad y muestra de pertenencia a una comunidad, y por las redes que movilizaban aquellos que alcanzaban tan preeminentes oficios.

Asimismo, consecuencia de ese servicio transnacional era la acumulación de un “capital cosmopolita”, inmaterial, “nutrido por conocimientos, experiencias, *habitus*, y redes relacionales, del que tan necesitada estaba la monarquía y que constituye una de las claves para entender la política de la época”⁷². En el caso de los virreyes parece claro que ese capital estuvo presente (y son la punta del iceberg) en hombres como los III duques de Feria, Osuna o Alcalá o el V de Alba cuando fueron virreyes en Italia en el XVII. Todos tenían a sus espaldas el servicio de sus abuelos como virreyes y gobernadores en esos mismos dominios. Y con ese servicio, la creación y

Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, 274.

⁷¹ Angeloantonio Spagnoletti, “La visione di Italia e degli stati italiani nell'età di Filippo II”, en *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, dir. José Martínez Millán (Madrid, Parteluz, 1998), t. I, 898. Algunos estudios sobre el servicio transnacional y la comunicación entre las élites de los distintos territorios se pueden ver en las contribuciones en Bartolomé Yun (dir.), *Las redes del imperio: élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714* (Madrid: Marcial Pons, 2009) o Marcella Aglietti, Alejandra Franganillo y José Antonio López, *Élites e reti di potere* (Pisa: Pisa University Press, 2016).

⁷² Bartolomé Yun y Ángel Redondo, “«Bem visto tinha...». Entre Lisboa y Capodimonte. La aristocracia castellana en perspectiva «transnacional» (ss. XVI-XVII)”, en *Las redes del imperio*, 58.



extensión de unas redes de intereses que les sirvieron a ellos. Unas redes que experimentaban sus flujos y reflujos, pero que, en cualquier caso, tenía mucho de fuerza centrípeta, incardinando y sumando intereses, a veces contrapuestos, que contribuyeron a unir la agregación de reinos de la Monarquía.

Conclusiones

A lo largo de las páginas anteriores hemos intentado ofrecer una visión panorámica del “oficio” de virrey. Naturalmente y tal y como señalábamos al principio, aun circunscribiéndolo al periodo habsbúrgico, son muchos los aspectos, puntos de vista y aportaciones que quedan fuera de este estudio.

Para la alta nobleza la representación simbólica del rey constituía el punto más alto, el que conllevaba mayor honor, al que se podía aspirar en una carrera consagrada al servicio regio. La aptitud de cara a la elección dependía de varios factores, entre los que se pueden individualizar los de calidad, experiencia y confianza. Factores determinantes imbricados entre sí, y que no limitan la ecuación al servidor como elegido y al rey (más sus consejeros o validos) como elector. Al revés, dan cabida a los múltiples actores que influían en la decisión, desde los antepasados del linaje del elegido a los más tangibles grupos de poder de la Corte regia y las cortes territoriales, como ocurrió, por ejemplo, en la elección de virrey siciliano en Marco Antonio Colonna en 1577⁷³. Importante lo postrero, porque el relieve del reino de destino pesaba en la elección de un *alter ego*; para un nombramiento justo (en sus varias acepciones), a la dignidad del reino debía ser pareja la del *pro rege*.

En este sentido, el oficio virreinal en Italia, con Nápoles en vanguardia, fue el destino más codiciado por honor, prestigio y relumbre, oportunidades de enriquecimiento y patronazgo o “comodidad” de gobierno (no tan limitado por las leyes regnícolas). Equiparados con Milán y Sicilia se situaban los territorios virreinales peninsulares, de larga tradición como centros de poder, pero con menor autonomía por la cercanía de la Corte y acotados por los fueros (más en Aragón y el Principado que en Valencia y Navarra). Seguían los dos reinos de Indias, mientras que a la zaga se situaban Cerdeña y Mallorca. Sin embargo,

⁷³ Hay que recordar que las relaciones de servicio no sólo se establecían con el rey, sino con otros múltiples actores, muchas de las veces al margen del monarca.



tal jerarquía fue consuetudinaria, no oficial. Y por encima de ello, nunca estática. Un elemento clave del dinamismo era la coyuntura. Así, en los Países Bajos el contexto bélico coadyuvó, unido a otras razones, a crear una situación especial atestiguada por la inusitada presencia de gobernadores de sangre real al frente. El devenir de los tiempos da cuenta de la revalorización de algunos destinos a lo largo del XVII, como Cerdeña, o de la inversión de jerarquías, como entre Nueva España y Perú en favor del primero. Únicamente se mantuvo sin cambios la preferencia por el reino partenopeo. Entre los cambios del XVII estuvo también la presencia cada vez más notoria de virreyes de *naciones* diferentes a la española (castellana o aragonesa).

Este último aspecto es claro indicio de cómo a través del “oficio” virreinal se cohesionaron entre sí los distintos señoríos de la Monarquía, merced a la participación de las élites territoriales en el gobierno. Porque si bien la presencia del virrey garantizaba la existencia del reino como todo (dependiente sólo del rey), y no sólo como parte, para llegar a tan alto “oficio” era necesario servir antes, en el tiempo y el espacio, en una pléyade de oficios subalternos. Conque, a la postre, se creaba una maraña de intereses que unía y ataba lo que en origen y en teoría estaba jurídicamente separado.